

INFORME DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL III PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

En relación con el borrador del proyecto de III Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía, elaborado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y remitido mediante correo electrónico por la Secretaría General Técnica de esta Consejería, el día 17 de febrero del corriente, se realizan las siguientes consideraciones:

OBSERVACIONES GENERALES A TODO EL DOCUMENTO:

A) Sustituir “Delegación Territorial de Educación y Deporte e Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación” por “Delegación Territorial competente en Educación”.

B) En la información sobre datos de alumnado con “necesidades educativas especiales” (NEE) se debe especificar alumnado **censado**. Se debería especificar el alumnado censado con discapacidad y no con NEE. Distinguir ambos conceptos. Ejemplo:

“En todas las etapas educativas el número de alumnos con discapacidad dobla al de alumnas con discapacidad”.

C) Sustituir en todo el documento ciclos educativos por enseñanzas (Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. Artículo 3)

D) Se propone distinguir discapacidad intelectual y enfermedad mental. Ejemplo: “Por lo general, se presta mayor atención a las barreras físicas (de ahí la mayor integración de personas con discapacidad física en el sistema educativo), pero existen otras muchas barreras por superar. Sin embargo, otros tipos de discapacidad, específicamente las sensoriales y mentales encuentran mayores dificultades.”

E) Las afirmaciones concluyentes del Comité técnico que aparecen a lo largo del texto deberían ir acompañadas de la fuente o fuentes de la investigación o estudio en las que se sustentan esas afirmaciones. De lo contrario supondrían tan solo juicios de valor. Ejemplos:

“El Comité Técnico señala como uno de los factores clave en la inclusión del alumnado con discapacidad en aulas ordinarias, la falta de adaptación de las instalaciones, de las pruebas de acceso y del propio material educativo así como de los espacios y tiempos de ocio (recreo).”



FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 1/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPD LZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



“Elementos como la falta de adecuación de las infraestructuras, de metodologías, de espacios de enseñanza y recreo, así como la inadecuada formación del profesorado, son elementos que lastran la total inclusión del colectivo.”

“El nivel de formación de las personas con discapacidad se relaciona directamente con el empleo. A menor nivel de formación mayores dificultades de acceso al mercado laboral.” (conclusión extraída a partir de los puestos ocupados en la administración pública).

“La detección de la discapacidad en edades tempranas (menor de 6 años) es menor para el caso de las mujeres, en lo que se refiere a los trastornos del espectro autista (TEA). Esto es debido a que, culturalmente, a los niños se les asigna un rol más activo que a las niñas”

F) Se propone sustituir en todo el texto “traducción en Lengua de Signos Española” por “Interpretación en Lengua de Signos Española”

G) En la concreción de los objetivos estratégicos de los programas, el indicador “Incrementar el número de personas con discapacidad que se gradúa en los diferentes ciclos educativos”, se debería especificar tipo de enseñanza. No obstante, en determinadas enseñanzas no procedería incrementar el número de personas con discapacidad que se gradúa, puesto que todo el alumnado se gradúa.

H) En relación a Educación Permanente:

Se advierte que, de los datos del contexto de las personas con discapacidad en el ámbito educativo se recogen los de alumnado segregado por sexo de diferentes etapas educativas como de la educación primaria, de la ESO o de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. Sin embargo, no se hace alusión a alumnado en otras enseñanzas o acciones formativas dirigidas a personas adultas como el Bachillerato para personas adultas o los planes educativos formales (Formación básica) y no formales (de preparación para la obtención de la titulación básica; de preparación para el acceso a otros niveles del sistema educativo o del fomento de la ciudadanía activa). De entre ellos cabe destacar los planes educativos de preparación para la Obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años, del título de Bachiller para mayores de 20 años o de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos.

Actualmente, este alumnado cursa sus enseñanzas para personas adultas en los centros y secciones de educación permanente (CEPER y SEPER), en los Institutos Provinciales de Educación Permanente y sus secciones (IPEP y SIPEP), en los Institutos de Educación Secundaria (IES) con oferta de personas adultas y en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA). No obstante, estos centros no cuentan, para la población adulta, con personas educadoras,

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 2/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPDZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



monitoras de Educación Especial de Función Pública, profesionales técnicos de inclusión social, intérpretes de lengua de signos o personas de equipo sanitario.

Si bien, los centros en su proyecto pedagógico desarrollan medidas para atender a la enorme diversidad de alumnado adulto y para conciliar la atención educativa a las necesidades personales de esta población.

Asimismo, en las convocatorias de pruebas de obtención de titulación se facilitan los medios necesarios para que personas con discapacidad puedan llevarlas a cabo en condiciones óptimas.

I) En relación al mencionado, en repetidas ocasiones, registro de personas con discapacidad, en educación hay que señalar que se dispone del censo de alumnado NEAE. En este sentido en Séneca puede realizarse extracciones de aquellas personas que han optado por matricularse utilizando el cupo de reserva por discapacidad en el acceso a las distintas enseñanzas.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

1) En el epígrafe 3.3.2. donde dice:

Asegurar la implantación de los Procesos Asistenciales Integrados vigentes en el Sistema Sanitario Público de Andalucía dirigidos a la atención de niños y niñas con trastornos del desarrollo (recién nacido/a de riesgo, espectro autista, discapacidad intelectual, discapacidad motora y trastornos sensoriales).

Se propone sustituir texto por el siguiente tenor literal:

Asegurar la implantación de los Procesos Asistenciales Integrados vigentes en el Sistema Sanitario Público de Andalucía dirigidos a la atención de niños y niñas con trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlo, discapacidad intelectual, física o sensorial.

2) En el epígrafe 6 , “Caracterización de la Población Diana” donde dice:

Sensoriales. Se consideran discapacidades sensoriales aquellas que afectan o privan de uno o varios sentidos. Entre las discapacidades de tipo sensorial se distinguen la discapacidad visual, auditiva o combinación de ambas.

Se propone sustituir texto por el siguiente tenor literal:

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 3/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPLZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sensoriales. Se considera discapacidad sensorial aquella que afecta o priva de uno o varios sentidos. Entre la discapacidad de tipo sensorial se distingue la discapacidad visual, auditiva o combinación de ambas.

3) En el epígrafe 7.2, “Ámbito Educativo” donde dice:

Por eso, tanto la educación especial como la inclusión educativa son estrategias clave para el éxito escolar de las personas con discapacidad y para el conjunto de la sociedad.

Se propone sustituir texto por el siguiente tenor literal:

Por eso, la atención a la diversidad supone una estrategia clave para el éxito escolar de las personas con discapacidad y para el conjunto de la sociedad.

4) En el epígrafe 7.2, “Ámbito Educativo. Alumnado con necesidades educativas especiales”, donde dice:

Cabe destacar que en Almería, Huelva y Málaga la matriculación en centros públicos se sitúa por encima de la media. Lo mismo ocurre en Granada, Córdoba, Jaén, Cádiz y Sevilla para el caso de los centros privados concertados. Respecto a los centros privados, las provincias que superan la media son Granada, Sevilla y Málaga.

Se realiza la siguiente observación:

Córdoba y Jaén están por encima de la media en centros públicos.

5) En el epígrafe 7.2, “Ámbito Educativo. Alumnado con necesidades educativas especiales”, donde dice:

El Comité Técnico señala como uno de los factores clave en la inclusión del alumnado con discapacidad en aulas ordinarias, la falta de adaptación de las instalaciones, de las pruebas de acceso y del propio material educativo así como de los espacios y tiempos de ocio (recreo).

Se realiza la siguiente observación:

Los problemas relacionados con la falta de adaptación de instalaciones o material educativo y de espacios y tiempos de ocio, se deben comunicar como incidencias por los cauces establecidos, no son un problema generalizado.

En cuanto a las pruebas de acceso está recogido en normativa la accesibilidad para las personas con discapacidad.

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 4/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPD LZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se propone sustituir texto por el siguiente tenor literal:

El Comité Técnico señala como factores clave en la inclusión del alumnado con discapacidad en aulas ordinarias, la adaptación de las instalaciones, las pruebas de acceso y el propio material educativo así como de los espacios y tiempos de ocio (recreo).

6) En el epígrafe 7.2, “Ámbito Educativo. Personas con discapacidad por nivel formativo”, donde dice:

Las personas con discapacidades físicas son las que acreditan un mayor nivel de estudios finalizados. Esta realidad puede estar relacionada con las menores barreras que las discapacidades de tipo físico suponen para la inclusión educativa de la persona.

Se realiza la siguiente observación:

La inclusión educativa no está relacionado con el tipo de discapacidad. El acceso a estudios superiores si puede estar condicionado por la dificultad que represente cada tipo de discapacidad.

Se propone eliminar el siguiente texto:

Esta realidad puede estar relacionada con las menores barreras que las discapacidades de tipo físico suponen para la inclusión educativa de la persona.

7) En el epígrafe 7.2, “Ámbito Educativo. Personas con discapacidad por nivel formativo”, donde dice:

Precisamente, es en el momento de transición a la vida adulta (desde los 18 a los 30 años) cuando, a juicio de la asociaciones consultadas, existe una mayor falta de protección del sistema educativo por parte de la Administración Pública, al estar a caballo entre el sistema educativo y el organismo competente en materia de empleo, señalando asimismo la falta de recursos desde el sistema educativo reglado hasta su inserción en el mercado laboral.

Se realiza la siguiente observación:

Más que la falta de recursos, es necesario una mejor coordinación con otros organismos. Por otro lado, según el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre los fines del sistema educativo no hallamos el de la “protección”.

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 5/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPLZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



8) En el epígrafe 7.2, “Ámbito Educativo. Personal que atiende al alumnado con discapacidad en los centros educativos”, donde dice:

Para ello, y según los datos de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, se dota a los centros educativos con 275 personas educadoras, 725 personas monitoras de Educación Especial de Función Pública, 1193 profesionales técnicos de inclusión social, 160 intérpretes de Lengua de signos y 104 personas de equipo sanitario entre los que destacan fisioterapeutas, enfermeros/as y médicos/as.

Se propone se modifique el texto con los datos siguientes:

270 educadores de disminuidos, 822 monitores de Educación Especial de función pública, 1442 profesionales técnicos de integración social, 160 intérpretes de lengua de signos, 4713 profesorado de pedagogía terapéutica, 1535 maestros de audición y lenguaje y 104 de equipos sanitarios. Además de otro profesorado especializados y profesionales de la orientación en diferentes discapacidades.

9) En el epígrafe 7.2, “Ámbito Educativo. Personal que atiende al alumnado con discapacidad en los centros educativos, en el cuadro-imagen:”, donde dice:

Elementos como la falta de adecuación de las infraestructuras, de metodologías, de espacios de enseñanza y recreo, así como la inadecuada formación del profesorado, son elementos que lastran la total inclusión del colectivo.

Se realiza la siguiente observación:

Las deficiencias detectadas en infraestructuras y espacios se deben comunicar por los cauces establecidos para ello. No se puede generalizar.

Existen metodologías variadas e inclusivas que se aplican a todo el alumnado independientemente de la discapacidad.

Existe un Plan de Formación del Profesorado en Atención a la Diversidad que es competencia de la Dirección General de Formación del Profesorado de la Consejería. No se puede generalizar al profesorado.

La afirmación tendría que ir acompañada de la fuente (investigación, estudio) de donde se extrae esta información.

Se propone eliminar.

10) En el epígrafe “Accesibilidad en el transporte”, donde dice:

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 6/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPLZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La accesibilidad en el transporte comprende tanto las instalaciones e infraestructuras como los propios medios de transporte que permiten a las personas con movilidad reducida el uso y disfrute de los mismos en idénticas condiciones de seguridad que el resto de la población.

Se propone incluir la accesibilidad comunicativa y cognitiva para el acceso a el transporte con autonomía (discapacidad sensorial e intelectual).

11) En el epígrafe 8, Análisis de los datos presentados , “sobre la educación”, donde dice:

4. Las mayores diferencias en cuanto al nivel de estudios alcanzado entre la población con y sin discapacidad, se experimentan en estudios primarios (18,4% superior en población con discapacidad) y superiores (11,6% superior en población sin discapacidad). En este sentido, es necesario destinar acciones que eviten el abandono escolar de las personas con discapacidad al término de la educación obligatoria.

Se realiza la siguiente observación:

No queda claro a qué se refiere el nivel de estudios alcanzados, si es a titulación o solo a finalización de las enseñanzas.

Se propone especificar si estudios primarios corresponde a la enseñanza obligatoria.

12) En el epígrafe 8, Análisis de los datos presentados , “sobre la educación”, donde dice:

6. Existen carencias destacables en lo que se refiere a la adecuación de las instalaciones, la formación del profesorado, la idoneidad de los materiales de estudio y los espacios de enseñanza y ocio.

Se propone eliminar.

Se realiza la siguiente observación:

Las deficiencias detectadas en las instalaciones y espacios se deben comunicar por los cauces establecidos para ello. No se puede generalizar.

Del mismo modo, respecto a la formación del profesorado, hemos de decir que existen un Plan de Formación del Profesorado en Atención a la Diversidad cuyos cursos son convocados anualmente por la Dirección General de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Deporte.

No se especifica la fuente de donde se extrae la información “Existen carencias...”.

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 7/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPD LZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



13) En el epígrafe 8, Análisis de los datos presentados , “sobre la educación”, donde dice:

7. No se dispone de información que permita determinar la suficiencia y capacitación de los y las profesionales destinados a atender a la población con discapacidad con necesidades educativas especiales.

Se realiza la siguiente observación:

Existen planes de evaluación de centros y profesorado donde se facilita toda la información. El sistema de selección y acceso a la función pública evalúa las competencias de estos y estas profesionales, además de la titulación con la que se accede. Sí es cierto que la especialización en determinados tipos de discapacidad corresponde a la voluntariedad del profesional. Aunque existe una amplia oferta formativa, no es obligatorio participar en actividades formativas.

Se propone sustituir texto por el siguiente tenor literal:

7. El Comité no dispone de información que permita determinar la suficiencia y capacitación de los y las profesionales destinados a atender a la población con discapacidad con necesidades educativas especiales.

14) En el epígrafe 8, Análisis de los datos presentados , “sobre la educación”, donde dice:

9. Se detecta una falta de atención relevante en lo que respecta a la transición a la vida adulta.

Se realiza la siguiente observación:

Coordinación con otros organismos. En el sistema educativo existen programas de transición a la vida adulta y programas específicos de formación profesional destinado al alumnado con NEE.

Se propone sustituir texto por el siguiente tenor literal:

9. Se detecta una falta de coordinación de los diferentes organismos implicados en lo que respecta a la transición a la vida adulta.

15) En el epígrafe 8, Análisis de los datos presentados , “sobre la educación”, donde dice:

La mujer con discapacidad presenta mayor dificultad a la hora de acceder a la formación frente a los hombres con discapacidad y respecto de la población en general.

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 8/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPLZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se realiza la siguiente observación:

En el sistema educativo reglado el acceso a la formación es igual para mujeres y hombres con discapacidad. No existe ninguna diferenciación.

16) En el epígrafe 9.2 Diagnóstico cualitativo , “problemas”, donde dice:

Falta de un marco normativo y de programas específicos de accesibilidad cognitiva.

Se realiza la siguiente observación:

En Educación existe normativa que regula la atención a la diversidad, estableciendo medidas específicas y recursos para el alumnado con cualquier tipo de NEE, incluyendo al alumnado con discapacidad intelectual.

17) En el epígrafe 9.2 Diagnóstico cualitativo , “problemas”, donde dice:

Se percibe por parte de las personas con discapacidad un desconocimiento de los profesionales de la educación para su adecuado tratamiento e integración en las diferentes etapas educativas.

Se realiza la siguiente observación:

En todos los centros educativos se atiende la inclusión de las personas con discapacidad. Además, existen profesionales especialistas que atienden a este alumnado y profesionales de la orientación que ofrecen asesoramiento a estas personas y a sus familiares.

Se propone se especifique qué estructura, organismo o comité es quien percibe y en base a qué procedimiento ha extraído la información.

18) En el epígrafe 9.2 Diagnóstico cualitativo , “problemas”, donde dice:

Además, existe una evidente brecha de género en la educación reglada: el porcentaje de hombres duplica al de mujeres en todas las etapas de la educación (41.965 alumnos (70%) frente a 18.053 alumnas; (30%)).

Se propone eliminar.

Se realiza la siguiente observación:

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 9/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPD LZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



No se trata de una brecha de género en la educación, sino que el porcentaje de hombres con discapacidad, en todas las enseñanzas, duplica al de mujeres.

19) En el epígrafe 9.2 Diagnóstico cualitativo , “problemas”, donde dice:

Las personas con discapacidad de tipo intelectual, psíquica y sobre todo sensorial, encuentran mayores dificultades para la total integración educativa (*Física: 54,4%, Intelectual: 13,1%, Psíquica: 20%; Sensorial: 12,5%*)

Se realiza la siguiente observación:

La mayoría del alumnado con discapacidad sensorial se encuentra escolarizado en modalidad A (grupo ordinario a tiempo completo).

20) En el epígrafe 9.2 Diagnóstico cualitativo , “problemas”, donde dice:

Por lo general, se presta mayor atención a las barreras físicas (de ahí la mayor integración de personas con discapacidad física en el sistema educativo), pero existen otras muchas barreras por superar. Sin embargo, otros tipos de discapacidad, específicamente las sensoriales y mentales encuentran mayores dificultades.

Se realiza la siguiente observación:

En el sistema educativo se le proporciona al alumnado con discapacidad sensorial o intelectual recursos técnicos y personales para la eliminación de barreras. Además de medidas para el acceso y adaptación al currículo.

21) En el epígrafe 9.2 Diagnóstico cualitativo , “problemas”, donde dice:

El alumnado de primaria con discapacidad con frecuencia no puede hacer uso del recreo como espacio de juego, relajación y comunicación.

Se propone eliminar.

Se realiza la siguiente observación:

Esta afirmación no tiene ningún fundamento y si existe algún problema se debe comunicar la incidencia concreta sin generalizar.

22) En el epígrafe 9.2 Diagnóstico cualitativo , “problemas”, donde dice:

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 10/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPLZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Dificultades en el acceso y permanencia de personas con discapacidad en el sistema educativo, así como escasez y/o adecuación de programas específicos en igualdad de condiciones

Se realiza la siguiente observación:

El acceso y la permanencia de estas personas al Sistema Educativo está garantizado en igualdad de condiciones con el resto de personas.

23) En el epígrafe 9.2 Diagnóstico cualitativo, “necesidades”, donde dice:

El alumnado con necesidades educativas especiales matriculado en primaria y en secundaria cursa sus estudios en centros públicos (79%). En este sentido, se pone de manifiesto la necesidad de reforzar la formación del profesorado para la atención específica de este alumnado.

Son escasos los programas de accesibilidad cognitiva destinados a la población con discapacidad psíquica e intelectual.

Se realiza la siguiente observación:

Todos los años se incluyen actividades de formación en atención específica a este alumnado.

24) En el epígrafe 9.2 Diagnóstico cualitativo , “necesidades”, donde dice:

No en todos los **niveles educativos** (infantil, primaria, secundaria y superior) existen recursos adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad que permitan su inserción educativa.

Se realiza la siguiente observación:

En la enseñanza obligatoria están garantizados esos recursos.

Se propone eliminar.

25) En la tabla, Código CED01. Nombre del Programa P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. Organismos responsables.

Se propone modificar:

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 11/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPD LZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Organismo responsable:
- Consejería de Educación y Deporte

Organismos implicados:

- Viceconsejería
- Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia
- Dirección General de Planificación y Centros
- Agencia Pública Andaluza de Educación
- Centros docentes

26) En la tabla, Código CED01 Nombre del Programa P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. Medidas a desarrollar.

3. Mantener las convocatorias de subvenciones a los centros educativos para la dotación de los medios, apoyos y recursos acordes para el fomento del desarrollo académico y social.

Se propone eliminar.

27) En la tabla, Código CED01. Nombre del Programa P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. Medidas a desarrollar.

Convocatoria anual de la Dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar por la que se dispone el procedimiento a seguir en referencia a la justificación del gasto relativo a la adquisición de material diverso por parte del alumnado beneficiario de la ayuda para necesidades específicas de apoyo educativo.

Se propone eliminar.

28) En la tabla, Código CED01 Nombre del Programa P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. Medidas a desarrollar.

3.3. Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado y coeducación en Andalucía.

Se propone sustituir texto por el siguiente tenor literal:

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 12/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPLZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de actividades fuera del horario lectivo a federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

29) En la tabla, Código CED01. Nombre del Programa P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. Medidas a desarrollar.

4. Renovar y actualizar los convenios de colaboración con diferentes entidades (federaciones y asociaciones) para facilitar actuaciones, promoción e inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) en los centros docentes andaluces.

Se propone sustituir texto por el siguiente tenor literal:

4. Renovar y actualizar los convenios de colaboración con diferentes federaciones para facilitar actuaciones, promoción e inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) en los centros docentes andaluces.

30) En la tabla, Código CED01 Nombre del Programa P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. Medidas a desarrollar.

5. ~~Actualizar con la~~ Agencia andaluza de educación (Apae) la revisión del catálogo de ayudas de mobiliario adaptado, ayudas técnicas para el desplazamiento, ayudas para el control postural y posicionamiento, ayudas para el aseo y uso del wc, ayudas técnicas para la comunicación, y comunicación auditiva, ayudas técnicas TIC homologadas y no homologadas, periféricos y accesorios, aplicaciones de softwares, dispositivos y pantallas táctiles.

Se propone sustituir texto por el siguiente tenor literal:

5. Revisión por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) de aquellas propuestas realizadas por los equipos especializados para la revisión del catálogo de ayudas de mobiliario adaptado, ayudas técnicas para el desplazamiento, ayudas para el control postural y posicionamiento, ayudas para el aseo y uso del wc, ayudas técnicas para la comunicación, y comunicación auditiva, ayudas técnicas TIC homologadas y no homologadas, periféricos y accesorios, aplicaciones de softwares, dispositivos y pantallas táctiles.

31) En la tabla, Código CED01 Nombre del Programa P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. Medidas a desarrollar.

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 13/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPLZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. Actualizar la regulación de la normativa para la escolarización preferente del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad, asegurando una atención diferenciada a aquellos colectivos especialmente vulnerables, ej: niñas y niños con necesidades educativas especiales de origen inmigrante.

Se propone eliminar.

32) En la tabla, Código CED01 Nombre del Programa P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. Medidas a desarrollar.

7.1. Análisis para la identificación de medios, apoyos y recursos que requieren las personas con discapacidad en atención al tipo de discapacidad y ciclo educativo y valoración de la capacidad y adecuación del Sistema Educativo público y concertado en Andalucía, a través de la actualización y mejora del Módulo de Gestión de la Orientación del sistema de información Séneca:

Se propone sustituir texto por el siguiente tenor literal:

7.1. Análisis para la identificación de medidas, apoyos y recursos que requieren las personas con necesidades educativas especiales en atención al tipo de discapacidad y enseñanzas, a través de la actualización y mejora del Módulo de Gestión de la Orientación del sistema de información Séneca:

33) En la tabla, Código CED01 Nombre del Programa P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. Medidas a desarrollar.

Vinculación de los documentos psicopedagógicos (informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización) del alumno o alumna al que se le han identificado necesidades educativas especiales (NEE), ya que ambos comparten información.

Se propone eliminar.

34) En la tabla, Código CED01 Nombre del Programa P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. Medidas a desarrollar.

7.4 Solicitudes de dictámenes de escolarización a través del Sistema SÉNECA para los Institutos de Educación Secundaria y los Centros Docentes Privados Sostenidos con Fondos Públicos y Solicitudes de intervención del EOE Especializado en los centros educativos a través del Sistema SÉNECA, homologando así estos procedimientos a nivel autonómico.

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 14/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPLZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.5. Actualización del módulo de grabación de recursos NEE escolarización, creando así una herramienta que además de facilitar la gestión de los procesos de planificación de los recursos para la atención a la diversidad del alumnado con NEE permita crear espacios de coordinación entre servicios con competencias en materia de atención a la diversidad.

Se propone eliminar.

35) En la tabla, Código CED01. Nombre del Programa P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. Indicadores de realización:

Nº de variables de educación desagregadas por el reconocimiento de la discapacidad.

Nº de convocatorias de ayudas y subvenciones convocadas para la dotación de los medios, apoyos y recursos.

Nº de convocatorias de ayudas y subvenciones convocadas para para el desplazamiento, residencia y manutención.

Nº de estudios realizados en el marco de las medidas contenidas en este programa.

Nº de convenios firmados /normativa desarrollada.

Porcentaje de centros del sistema educativo que se ve apoyados con medios, apoyos y recursos.

Porcentaje del alumnado con discapacidad que se ve beneficiado de ayudas para el desplazamiento, residencia y manutención.

Se propone eliminar los indicadores existentes y sustituirlo por los siguientes:

- Número de ayudas concedidas en las distintas convocatorias
- Nº de convenios firmados
- N.º de normativa desarrollada
- Porcentaje del alumnado con discapacidad que se ve beneficiado de ayudas para el desplazamiento, residencia y manutención

36) En la tabla, Código CED01. Nombre del Programa P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. Indicadores de temporalización.

Medida1: 2020/21, 1º trimestre. Anual.

Medida2: 2020/21, 3º trimestre.

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 15/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPD LZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Medida3: 2020/21, 2º y 3º trimestre. Anual.
Medida4: 2020/21, 1º trimestre 2020.
Medida5: 2020/21, 1º trimestre. Anual.
Medida6: 2020/1, 6.1. (2º trimestre), 6.2. (3º trimestre).
Medida 7: 2020/21, trimestre 2º y 3º trimestre 2020.

Se propone modificar los indicadores por los siguientes:

Medida1: 2020/21, 1º trimestre. Anual.
Medida2: 2020/21, 3º trimestre.
Medida3: 2020/21, 3º trimestre. Anual.
Medida4: 2020/21, 1º trimestre 2021.
Medida5: 2020/21, anual.
Medida6: 2020/21, 6.1. (2º trimestre), 6.2. (3º trimestre).
Medida 7: 2020/21, trimestre 2º 2021.

37) En la tabla, Código CED01. Nombre del Programa P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. Presupuesto.

3.1- Subvención de comedores: 2 millones de euros

Se propone modificar por el siguiente dato:

3.1- Subvención de comedores: 550.000 euros/anual

38) En la tabla, Código CED01. Nombre del Programa P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad. Presupuesto.

Subvención de ayuda al ACNEAE para la Agencia pública de educación (APAE) 536.134 euros.

Se propone eliminar.

39) En la tabla, Código CED02. Nombre del Programa P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria. Medidas a desarrollar.

2. Editar materiales didácticos adecuados a necesidades del alumnado con discapacidad.

Se propone sustituir texto por el siguiente tenor literal:

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 16/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPD LZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Fomentar la elaboración de materiales didácticos adecuados a necesidades del alumnado con discapacidad.

40) En la tabla, Código CED02. Nombre del Programa P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria. Medidas a desarrollar.

2.1.- Colaboración en la publicación de recursos para alumnado NEAE con enlaces o fuente de recursos digitalizados para el alumnado con NEAE.

Se propone eliminar.

41) En la tabla, Código CED02. Nombre del Programa P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria. Medidas a desarrollar.

2.2.- Concurso PIN DIV MAT en el que hay dos categorías para material curricular para el ACNEE y proyectos de orientación educativa

Se propone sustituir texto por el siguiente tenor literal:

Convocatoria anual para el apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares. Con una categoría para el alumnado con NEE.

42) En la tabla, Código CED02. Nombre del Programa P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria. Medidas a desarrollar.

1. Revisar el protocolo existente (general) de actuación ante el acoso del alumnado y especialmente la parte del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo

Se propone sustituir texto por el siguiente tenor literal:

1. Colaborar en el desarrollo de un protocolo de actuación ante el acoso del alumnado y especialmente la parte del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 17/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPD LZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



43) En la tabla, Código CED02. Nombre del Programa P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria. Medidas a desarrollar.

3. Revisar la normativa relacionada con el protocolo para el seguimiento personalizado del alumnado hospitalizado o en domicilio.

Se propone eliminar.

43) En la tabla, Código CED02. Nombre del Programa P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria. Medidas a desarrollar.

5. Revisar el Protocolo de actuación en Atención temprana y de Mecanismos de coordinación entre atención temprana y los centros educativos, así como estrategias y elementos de coordinación para la facilitación de la escolarización del alumnado con necesidades que ha sido usuario del servicio de atención temprana.

Se propone eliminar.

44) En la tabla, Código CED02. Nombre del Programa P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria. Indicadores de realización.

Nº de documentos estratégicos elaborados.

Nº de materiales y recursos pedagógicos adaptados a lectura fácil.

Nº de protocolos y documentos operativos elaborados

Nº de protocolos y documentos operativos actualizados.

Se propone eliminar los indicadores existentes por el siguiente:

Nº de materiales y recursos pedagógicos

45) En la tabla, Código CED02. Nombre del Programa P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria. Temporalización.

Medida 1: 2020/21, 3º trimestre y 1º trimestre 2021-22

Medida 2: 2020/21, 3º trimestre 2020-

Medida 3: 2020/21, 1º trimestre 2020-21.

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 18/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMPDLZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Medida 4: ~~2019/20~~, 2/3º trimestre 2020-21

Medida 5: 2020/21, 1º trimestre y 2º trimestre 2020-21

Medida 6: 2020/21, 1º trimestre, 2º trimestre y 3º trimestre 2020-21 (dependiendo del programa):

Medida 7: 2021/2021, del 1º al 3º trimestre 2020.

Se propone eliminar las medida 5 y 7 y modificar las siguientes:

Medida 1: 2020/21, 3º trimestre y 1º trimestre 2021-22

Medida 2: 2020/21, 3º trimestre 2020.

Medida 3: 2020/21, 1º trimestre 2020-21.

Medida 4: ~~2019/20~~, 2/3º trimestre 2020-21

Medida 6: 2020/21, 1º trimestre, 2º trimestre y 3º trimestre 2020-21 (dependiendo del programa):

46) En la tabla, Código CED02. Nombre del Programa P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria. Agentes implicados.

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

Se propone sustituir texto por el siguiente tenor literal:

Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación educativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo: Olaia Abadía García de Vicuña.

FIRMADO POR	OLAIA ABADIA GARCIA DE VICUÑA	05/03/2021 15:56:35	PÁGINA 19/19
VERIFICACIÓN	tFc2eUTWMGPLZT7HNURTWRS5VT7SF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

